



PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
RADICADO No. 68001.31.03.007.2021-00162-00

Al Despacho de la señora Juez el proceso antes referenciado. Pasa para informar que el curador ad litem designado en auto anterior no ha concurrido a asumir el cargo.

Bucaramanga, 08 de mayo de 2023.

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo que el curador ad litem designado en auto anterior, ha guardado absoluto silencio frente al nombramiento realizado, SE ORDENA REQUERIR a la auxiliar de la justicia Dra. DIANA MILENA PUENTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.727.520 y portadora de la T.P. No. 146.434 del C. Sup. de la Jud. (dianapuentes@hotmail.es) designada como CURADOR AD LITEM de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR, para que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, concurra ante el despacho a asumir el cargo, advirtiéndose que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, según lo establece el art. 48 numeral 7 del C.G.P., salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio.

NOTIFIQUESE.

OFELIA DIAZ TORRES
Jueza

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90b707870b1b958ab0ac2b0cf9c01fb1181d8cf1b853af8a68cfcab81d0afeb**

Documento generado en 08/05/2023 06:50:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>